

AUTO

Radicado No. 2016-0055-00

Sincelejo, noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras (Despacho Comisorio)
Solicitante: Eliecer Manuel Benítez Jiménez
Opositores: Edilio Meza Pérez y Custodio José Abad Bustamante
Predio: “Parcela No. 43 Capitolio

Habiendo resuelto el juzgado el fracaso de la audiencia de alistamiento de entrega de la Parcela N° 43 del predio “Capitolio”, del día 09 de noviembre de los cursantes, en cuanto el apoderado de la parte opositora doctor Álvaro Abad Contreras, a pesar de haber comparecido a la Sala, y de registrase su asistencia y presentación con sus generales de ley, se advirtió su desconexión intempestiva de la misma, sin que intentara restablecer por algún medio la comunicación perdida con el juzgado.

Que el retiro no informado del apoderado, imposibilitó al despacho indagar a cerca de la disposición de entrega voluntaria del inmueble, así como establecer la ubicación y contacto del tercero, que de acuerdo el informe de condiciones rendido por parte de la Unidad de Restitución, ostenta en estos momentos la explotación del predio, y quien al parecer se trata del heredero hijo del opositor señor Edilio Mesa (QEPD), parte asistida por el doctor Álvaro Abad Contreras.

Por tanto, en aras de avanzar en el diligenciamiento de la presente comisión, y de conocer la posición de entrega voluntaria que pueda expresar el tercero presente en la parcela restituida “Capitolio Parcela N° 43”, resulta imperioso según los espacios de la agenda de diligencias previamente programadas, fijar nueva fecha en la que se agote etapa preparatoria de la diligencia de desalojo del citado inmueble, no sin antes prevenir al doctor Álvaro Abad, para que en adelante preste el apoyo y colaboración necesarias a su alcance para garantizar la ejecución de las ordenes que en desarrollo del objeto del presente despacho comisorio le sean solicitadas.

Además, según lo requerido en audiencia por la señora Procuradora, se le conminará para que muestre un mayor interés en las diligencias programadas por el juzgado, so pena de no hacerlo se estudie la imposición de sanciones y medidas correccionales que se observe por eventual desacato.

De otra parte, como quiera que la realización de la audiencia se verificará a través del uso de medio tecnológicos, lo cual exige disponer de los canales de comunicación de conexión del evento, el despacho considera pertinente insertar en los oficios de citación el link o enlace que se ha habilitado, a fin de que las partes accedan por medio audio visual a la sala que se instale el día y la hora programada para la realización de diligencia, y adelantar desde ya la coordinación de la misma.

Finalmente, en la tarea de ubicación del señor Elkin Mesa, tercero a quien se ha hecho extensible su participación y conexión a audiencia, se estima conveniente, requerir a la Unidad de Restitución de Tierras para que, en el término de la distancia, remita los datos de contacto de que dispongan en sus archivos y facilite la labor de notificación de esta parte.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprográmese audiencia virtual preparatoria o de alistamiento, a fin de coordinar lo atiente la entrega del predio “Capitolio Parcela N° 43”, restituida a favor del solicitante señor Eliecer Benítez. Fíjese el día **25 de noviembre de 2021**, a partir de la hora judicial de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo la anterior diligencia.

SEGUNDO: Convóquese nuevamente a fin de que asistan a audiencia virtual preparatoria de desalojo, a la señora Procuradora delegada ante estos juzgados, Doctora Gloria Serrano, a la doctora Tania Burgos Avilés, apoderada de la solicitante adscrita a la Unidad de Restitución de tierras Territorial Bolívar, al solicitante restituido señor Eliecer Manuel Benítez Jiménez; al doctor Álvaro Aba Contreras, apoderado de la parte opositora señor Edilio Mesa (QEPD); y finalmente al tercero encontrado en el inmueble señor Elkin Mesa.

Entéresele que la diligencia a las que se llama, se adelantará de manera virtual, y para su comparecencia, lo podrá realizar el día y la hora prevista, dando clic en el siguiente enlace o link habilitado para tal efecto:

<https://call.lifesizecloud.com/12456734>

Así mismo infórmesele que cualquier inquietud e inconveniente en la conexión podrá ventilarse con el área de sistema del juzgado al número de telefónico 301 759 04 00.

TERCERO: Cítese a la Señora Procuradora, Doctora Gloria Serrano, a la doctora Tania Burgos Avilés, apoderada del solicitante y al solicitante restituido señor Eliecer Manuel Benítez Jiménez, en las direcciones electrónicas a las que previamente han sido ya previamente notificados, las cuales son ampliamente conocidas dentro del expediente. Entéreseles de la fecha.

CUARTO: Cítese al doctor Álvaro Andrés Abab Contreras a la dirección electrónica que en audiencia del 09 de noviembre por él fue aportada como notificaciones: E-mail: alvaroabad06@gmail.com. Dirección física: Carrera 21 A N° 28 C 54. Tel 300763 2002.

QUINTO: Requiérase al doctor Álvaro Andrés Abab Contreras, apoderado de la parte opositora para que, en el término de la distancia, allegue al plenario dirección, preferiblemente electrónica, o número de *Whatsapp*, donde pueda ser notificado el señor Elkin Mesa, heredero hijo, del finado opositor señor Edilio Mesa, quien ocupa parte de la parcela “Capitolio parcela N° 43” objeto de entrega, a fin de que tenga conocimiento de la referida diligencia y participe en ella. Adviértasele que de no suministrar alguna dirección donde expeditamente pueda ser contactado el señor Elkin Mesa, asumirá la carga de establecer la conexión de la parte el día y hora señala para la realización de la audiencia preparatoria de entrega. Líbrese las comunicaciones del caso.

SEXTO: Prevéngase al doctor Álvaro Andrés Abab Contreras, para que se abstenga de incurrir en actuaciones que denoten desinterés en la realización de las diligencias, como en la ejecución de órdenes judiciales puedan impéresele en este asunto, y que entorpezcan el normal desarrollo del proceso, so pena de estudiar la aplicación de sanciones disciplinarias por eventual desacato.

SEPTIMO: Requiérase al doctor Álvaro Andrés Abab Contreras, apoderado del opositor vencido para que, en el término de la distancia, manifieste su disposición de entrega voluntaria de la parcela restituida “Capitolio parcela N° 43”, objeto de la presente comisión.

OCTAVO: Requiérase a la Unidad de Restitución de Tierras para que, en el término de la distancia, remita los datos de contacto de que dispongan en sus archivos y facilite la labor de notificación del señor Elkin Mesa, de quien se sabe se trata del hijo del opositor vencido señor Edilio Mesa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

**Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36c3066bc9f70e2f4796fb8691872d10b8c17e283819879322b4ffc19c3bae1a

Documento generado en 12/11/2021 05:33:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**